



|                                |                                |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Referència: / Referencia:      | <b>2025/00008957M</b>          |
| Procediment: / Procedimiento:  | <b>Préstamos a Largo Plazo</b> |
| Interessat: / Interesado:      |                                |
| Representant: / Representante: |                                |
| <b>Secretaría (RLGIMENEZ)</b>  |                                |

Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2025, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

15. Intervención

Expediente nº: 2025/00008957M

**DICTAMEN AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL “EMSEVALL”  
LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO CON DESTINO A FINANCIAR  
LA EJECUCIÓN DEL PARQUE ACUÁTICO**

Por parte de la sociedad mercantil municipal “EMSEVALL” de capital íntegramente perteneciente al Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, se pretende la concertación de una operación de crédito con destino a financiar las inversiones que se indican, cuyas características son las siguientes:

- PRINCIPAL 4.000.000,00 €
- PLAZO 20 años
- CARENANCIA 2 años
- GARANTÍAS Las propias de la sociedad
- Interés: a prudencia financiera EURIBOR 12 MESES + diferencial 0,22 %
- Inversiones a realizar: PARQUE ACUÁTICO SANT JOSEP

, se solicita autorización del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento para la concertación de la operación citada.

El Ayuntamiento de La Vall d'Uixó tiene interés en la construcción y explotación de un parque acuático próximo a las instalaciones turísticas de les Coves de Sant Josep y al Poblado Ibérico con el fin de ampliar la oferta turística existente.



Visto el expediente 2024/7867R que se instruye para permitir que el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó ejerza la actividad económica de prestación del servicio de parque acuático en el citado enclave mediante sociedad mercantil

Visto el expediente 2025/00003026P en el que mediante acuerdo de pleno de fecha 30.04.2025 se aprobaron inicialmente las “Bases que han de regir la concesión demanial por adjudicación directa gratuita a favor de Emsevall SLU, de las parcelas sita en el paraje de Sant Josep nº6 (antigua piscina de verano), referencias catastrales 5120301YK3152S0001AB y 5120307YK3142S0001LH”. Código CSV: 15706036461120532737 y el “Proyecto básico, de ejecución y de actividad de ordenación del parque acuático del Paraje de San José de la Vall d'Uixó y su entorno” .

Visto el informe del Interventor de fecha 18 de julio de 2025, con las consideraciones jurídicas que realiza.

Considerando que el artículo 85 ter.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que las sociedades mercantiles locales se registrarán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, y sin perjuicio de lo señalado en el apartado siguiente de este artículo.

Considerando que el artículo 49.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes , que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, podrán acudir al crédito público y privado, a largo plazo, en cualquiera de sus formas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual, el Ayuntamiento debe autorizar la concertación de las operaciones de préstamo de la sociedad mercantil municipal.

La Comisión Informativa de Gobierno y Especial de Cuentas, por 7 votos a favor (GMS, GMC y GMEU-UP) y 5 abstenciones (GMP y GMV), acuerda.

El Pleno, por 12 votos a favor (GMS, GMC y GMEU-UP), 7 en contra (GMP) y 1 abstención (GMV), acuerda:



## Ajuntament de la Vall d'Uixó

Primero. Autorizar a la sociedad mercantil municipal "EMSEVALL" la concertación de una operación de crédito con destino a financiar la ejecución del Parque Acuático, con las siguientes características:

- PRINCIPAL 4.000.000,00 €
- PLAZO 20 años
- CARENANCIA 2 años
- GARANTÍAS Las propias de la sociedad
- Interés: a prudencia financiera EURIBOR 12 MESES + diferencial 0,22 %
- Inversiones a realizar: PARQUE ACUÁTICO SANT JOSEP.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, en La Vall d'Uixó, a 31 de julio de 2025.

Vº Bº